

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo, ha solicitado la modificación de la Ordenanza N° 3487/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Noelia USLENGHI, adquirió el inmueble identificado con el Número de Partida: 26162.

Que el Honorable Concejo Deliberante, convalidó este Acto, a través de disposición sancionada el 22 de Octubre de 2015.

Que la solicitud de este Acto Administrativo, está amparado por la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento administrativo municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 3487/15, el que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada
===== por la Señora Noelia USLENGHI, D.N.I: 28.571.409 por un valor de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500) para la adquisición del inmueble identificado como Circ. XIII – Secc. A – Mz. 28 – Parcela 17 – Partida 26162, en la Licitación Pública N° 7/2015, cuyo llamado fue autorizado por Ordenanza 3458/15 para la enajenación de terrenos en la Localidad de Oriente”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Febrero de 2016.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3502/16